



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

NOS EL DR. D. FRANCISCO GÓMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC. ETC.

Hacemos saber: Que en nuestro Seminario Conciliar de San Froilán de esta ciudad, se halla vacante una *Beca* fundada por D. Juan de Dios Fernández, Párroco que fué de Velilla de Castañina, la cual ha de proveerse precisamente en un pariente del fundador, prefiriendo el más próximo al más remoto; en igualdad de grado el más pobre; y siendo igualmente pobres, el más adelantado ó el de más disposición y mejores costumbres si estuvieren á igual altura en sus estudios; y á falta de parientes, en el más pobre de los que la solicitaren que sea natural del expresado Velilla de la Reina. Por lo tanto hemos acordado librar el presente edicto para que los que se consideren con derecho á la expresada *Beca* acudan á Nos dentro del

término de *treinta* días, á contar desde esta fecha, por medio de exposición acompañada de los documentos que acrediten, el grado de parentesco con el fundador, la pobreza, conducta, aplicación, estudios y demas que puedan justificar su derecho á la *Beca*, debiendo quedar el agraciado sujeto á lo que se halla establecido en las cláusulas de la fundación, estatutos y practicas del Seminario Conciliar y á lo que Nos dispusiéremos, y pasado que sea dicho plazo procederemos, si lo estimáremos justo y conveniente, á la provisión de la mencionada *Beca* en el sugeto que juzguemos más apropósito para los fines que se propuso el fundador.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

✠ FRANCISCO,
OBISPO DE LEON.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

Dr. Adolfo Pérez Muñoz,

Pbro.-Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi Señor se ha dignado disponer que los Sres. Arciprestes de la Diócesis remitan á esta Secretaría á la mayor brevedad posible una nota detallada de sus respectivos arciprestazgos que comprenda con toda claridad los particulares siguientes:

1.º El número de capellanes residenciales ó de beneficios simples sean ó no de patronato particular y tengan ó no cargo de auxiliar á los párrocos ya en la asistencia al confesonario ó en otros servicios de la parroquia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de Real Decreto del 15 de Febrero de 1867 para la formación del arreglo parroquial.

2.º El arancel ó aranceles (si hubiese más de uno en el arciprestazgo) de los derechos de estola y pié de altar con inclusión de las ofrendas de siete semanas y año y día y demás oblaciones que tengan obligación de hacer los fieles en determinados días, mandando relación expresiva de los mismos.

3.º Número de Santuarios, Ermitas, Capillas, é Iglesias no parroquiales existentes en el arciprestazgo y su advocación.

4.º Número y título de cofradías establecidas en cada parroquia del arciprestazgo.

Y por último el número de coadjutores existentes ó concedidos y dotados en el arciprestazgo, con expresión de la parroquia á que están asignados, aunque en la actualidad no estén cubiertas todas las coadjutorías por falta de personal.

Lo que se participa á los Sres. Arciprestes para su pronto y exacto cumplimiento. León 1.º de Abril de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Pbro.-Secretario.

S. E. I. el Obispo mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que han de representar el Apostolado en este año de 1895

NOMBRES.	Residencia.	Edad.
Marcos de Granda.....	Vierdes de Sajambre, imp.º.	53 años.
Santiago Madruga.....	León, Sta. Ana.....	68 »
Angel Uriarte.....	León, Sta. Marina.....	69 »
Melitón Nistal.....	Villalpando.....	68 »
Eugenio Fraile.....	Villalafuente.....	70 »
Dionisio Suárez.....	Cármenes.....	71 »
Mariano Herndz. Alonso	Santervás de Campos.....	72 »
Juan Mansilla.....	Hermanitas de los pobres..	74 »
Andrés Cantuche Gonz..	Villafrechós.....	74 »
Manuel García Ferndz..	Puebla de Lillo... ..	75 »
Santiago Casado Barto- lomé.....	Villamarco.....	75 »
Eugenio Novoa González.	Villarrod.º de las Regueras.	78 »

SUPLENTES.

José González Alonso y Francisco Valverde, León.

Lo que por disposición de S. E. I. se publica en este BOLETÍN, para que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, á fin de que puedan presentarse el miércoles Santo de nueve á once de su mañana, en la Mayordomía de este Palacio Episcopal.

León, 1.º de Abril de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Pbro -Secretario.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

AL SACRO COLEGIO DE CARDENALES

en el día 3 del actual

XVII ANIVERSARIO DE SU CORONACIÓN

(Conclusión.)

No es cosa nueva en los anales de la Iglesia que muchedumbres enteras, providencialmente exclarecidas por algún gran acontecimiento y tocadas por la gracia, corran de repente ó vuelvan de buena voluntad y con plena conformidad al seno de la Iglesia. Nos basta aquí citar, entre otros, dos insignes re-

cuerdos, el solemne bautismo de Clodoveo y del pueblo francés despues de la victoria de Tolbiac, en el siglo V, y en el siguiente la conversión de Recaredo y de los visigodos, fruto precioso de la sangre que el santo rey Hermenegildo vertió, con un corazón valiente y generoso por la fé católica. No se Nos ocultan, sin embargo, las dificultades de esta obra, agravadas tambien por razones de política humana: pero en el curso mismo de los acontecimientos, Nos es dado entrever cómo los indicios allanan los caminos á la acción del Divino Espíritu que todo á la vez lo vivifica y une de un modo siempre admirable.

En cuanto á Nuestra acción, Nos sirve de consuelo verla acogida en todas partes y secundada con júbilo por la piedad de los fieles y sostenida por los sufragios unánimes del Episcopado católico.

Y Nos es grato hacer constar que entre los que han cooperado más de cerca á Nuestros designios figura la comisión cardenalicia, á quien debemos dar merecidos elogios por el celo activo y por la sabiduría esclarecida de sus consejos.

En apoyo de Nuestras esperanzas venís á añadir, señor Cardenal, los votos que el Sacro Colegio, interpretando, en cierto modo, los de toda la Iglesia, eleva al Altísimo á este mismo fin. Sí, hay gran necesidad de múltiples é intensas oraciones, á fin de implorar una más amplia efusión de esta gracia que por la virtud de la sangre del Redentor, reconcilia á los hijos con el Padre y reúne á los hermanos en un ósculo de paz. Por el efecto, sobre todo, de las comunes oraciones, Nós abrigamos la confianza de que el día de la unión deseada llegará en un tiempo tal vez no lejano. Con la emoción de esta confianza, Nós saludamos hoy ese día, que ha de señalarse entre los más espléndidos y los más memorables que jamás hayan lucido para regocijar á la Santa Iglesia de Dios, reavivar los destinos de los pueb'os y realizar en ellos las más dignas esperanzas.

Entretanto, y con un corazón verdaderamente agradecido por las felicitaciones del Sacro Colegio, Nós llamamos la abundancia de las gracias celestes sobre él y sobre los Obispos, Prelados y todos los que se hallan presentes y con afecto paternal Nós concedemos á todos la Bendición Apostólica.

EX S. CONGREGATIONE RITUUM

DECRETUM. Dubia quoad Litanias publice cantandas.

In Sacra Rituum Congregatione duo insequentia dubia excitata fuerunt, nimirum:

I. Quenam Litaniae publice recitari valeant in Ecclesiis, vel Oratoriis publicis, vi Constitutionis Clementis Papae VIII, et Decretorum, quae ab illius Successoribus Pontificibus promulgata fuere?

II. Utrum invocationes ad normam Litaniarum, in honorem Sacrae Familiae, Sacratissimi Cordis Iesu, Mariae Perdolentis, S. Ioseph, aliorumque Sanctorum in Ecclesiis, vel Oratoriis publicis recitari possint?

Sacra porro R. C. in ordinariis Comitiis subsignata die ad Vaticanum coadunatis, ad relationem mei infrascripti Cardinalis Praefecti, atque audito R. P. D. Agustino Caprara, S. Fidei Promotore, re mature perpensa, ita propositis Dubiis rescribendum censuit, videlicet:

Ad I. *Litaniae tantum quae habentur in Breviario, aut in recentioribus editionibus Ritualis Romani, ab Apostolica Sede approbatus.*

Ad II. *Negative.* Atque ita rescripsit die 6 Martii 1894.

C. CARD. ALOISI-MASELLA *Praefectus.*

L. ✠ S.

ALOISIUS TRIPEPI *Secret.*

Obra de la Propagación de la Fé en favor de las misiones de ambos mundos.—JUNTA DIOCESANA DEL OBISPADO DE LEÓN.—La junta diocesana de la obra para la propagación de la fé, estimulada por la junta central de Madrid y por los consejos centrales, se vé precisada á hacer un nuevo llamamiento al clero y fieles de la diócesis en favor de tan santa obra en otro tiempo floreciente y hoy por desgracia decaida. El Santo Padre que tantas veces ha recomendado esta obra como la más excelente, puesto que los que contribuyen á salvar las almas aseguran la salvación de la suya, y los pueblos que se interesan por la propagación de la fé no pueden perderla, ni debilitarse en ellos; el Santo Padre con fecha 15 de Noviembre último exige á los consejos centrales de Propaganda, nuevos sacrificios personales y materiales, más obreros para la viña del Señor y ma-

yores limosnas para llevar á feliz término la proyectada unión de las Iglesias disidentes orientales. En cambio les prometió recomendar de nuevo esta santa obra, y así lo realizó en 24 de Diciembre publicando la encíclica «Cristi nomen» cuya lectura no podemos menos de estimular á todos los fieles que tienen fe viva, á asociarse á la obra de propagación de la fé, en la medida de sus fuerzas.

Esperamos, pues, que secundando los deseos de Su Santidad se formen decenas de asociados en todas las parroquias donde no las hubiere, ya que solo cuesta cinco céntimos semanales á cada asociado, y se conceden tantas gracias espirituales á los asociados, aparte de la lectura gratuita de los Anales que se publican cada dos meses con interesantes lecturas y hermosas láminas, los que pondrá el Secretario á disposición de los que avisen estar formada la decena ó haber entregado en casa del Sr. Tesorero D. Joaquín Ruiz (Plaza mayor) veintiseis pesetas de limosna anual por cada decena. Para facilitar la recogida de Anales se pondrán á disposición de los interesados en el comercio de D. Víctor Campo (Plaza mayor). En las parroquias pequeñas y pobres donde no pueda formarse una decena, procurarán entregar al Sr. Párroco limosnas extraordinarias. El Secretario se encarga de facilitar hojas de propaganda á los Sres. Párrocos que las pidieren, y regalará estampas á los que hicieren limosnas en favor de la obra.

Hé aquí la relación oportuna de las limosnas recaudadas en España el último año.

Vitoria 40.000 pesetas, Madrid 27.000, Barcelona 8.000, Sevilla 5.000, Oviedo y Burgos 4.000, Zaragoza y Pamplo-
na 3.000, Orense, Badajoz, Palencia, Santander y Salamanca 2.000; Granada, Mallorca, Plasencia, Almería, Santiago, Tuy, Tarazona, Toledo y Avila 1.000; Valladolid, Lérida, Orihuela, León, Ciudad-Real, Huesca, Segovia, Lugo, Zamora, Calahorra y Coria no han llegado á 1.000. En las demás diócesis en que no está establecida la obra de Propaganda se han hecho algunas limosnas extraordinarias. Ascende lo recaudado en España á 131.000 pesetas.

León 25 de Marzo de 1895.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Amancio Saldaña Juárez.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Sección de Obra Pía.*—El señor Ministro de Estado de acuerdo con la Junta Consultiva de la Obra Pía, ha resuelto hacer una convocatoria para proveer por concurso una plaza de Capellán segundo Sacristán Mayor dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, que resulta vacante en el personal del clero adscripto á la Iglesia de S. Francisco el Grande de esta Corte bajo las bases y condiciones siguientes:—Los aspirantes á esta plaza deberán acreditar ser españoles, no contar ménos de 30 años ni más de 50, tener los títulos de Licenciado en las facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico y presentar certificación de irreprochable conducta expedida por sus respectivos prelados, y licencias para celebrar, confesar y predicar.—Las solicitudes han de dirigirse á este Ministerio acompañadas de los comprobantes necesarios dentro del término de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta Oficial*.—Madrid 23 Marzo 1895.—El Subsecretario, W. R. de Villaurrutia.

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Ha manifestado por medio del Sr. Arcipreste de Rueda de Abajo que deseaba pertenecer de nuevo á la Asociación é ingresa en ella:

N.º 846=Rodríguez, D. Pedro, con obligación de aplicar cien misas.

León, 1.º de Abril de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Pbro.—Secretario.

Número 4.

El día 16 de Marzo próximo pasado falleció D. Lucas Renedo, párroco de Cifuentes; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.